



INFORME DERECHOS DE AUTOR SOFTWARE 2023

EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER
EMPAS S.A. E.S.P

FECHA ELABORACIÓN: MARZO 2024

ANGIE XIOMARA HERNANDEZ SANCHEZ
JEFE OFICINA CONTROL INTERNO

INTRODUCCIÓN

El informe de seguimiento se presenta en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría aprobado por el Comité Institucional de Control Interno de la Empas S.A, para la vigencia 2023. La Oficina de Control Interno en desarrollo de su rol de Evaluación y Seguimiento, realiza un informe sobre la verificación de Derechos de Autor relacionados con el Software; lo anterior, en cumplimiento a la Directiva Presencial 02 de 2002, que estableció que las oficinas de control interno de las instituciones públicas verificarán “que los programas de computador que se adquieran estén respaldados por los documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad respectivos”; para lo cual deberán definir los procedimientos pertinentes. Por su parte, mediante Circular No. 04 de 2006, del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, se solicitó a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial la información relacionada, y se dispuso que “La Dirección Nacional de Derecho de Autor establecerá el procedimiento para el recibo, administración y custodia de esta información”. Con fundamento en las anteriores disposiciones se presenta el resultado de la revisión efectuada por la Oficina de Control Interno; y se incluye el reporte certificación con corte al 31 de Diciembre de 2023, a través del aplicativo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, realizado oportunamente el 15 de marzo de 2024.

➤ REFERENTE NORMATIVO

De conformidad con la Directiva Presidencial No 002 de febrero 12 de 2002, que establece sobre: “Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de software y según el procedimiento determinado en la Circular 017 del 1 de junio de 2011, emitida por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, que dicta disposiciones en cuanto a: “Recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)”.

La Directiva Presidencial 02 de 2002 establece el compromiso del Gobierno Nacional de garantizar que las entidades públicas sean un ejemplo en la protección del derecho de autor y los derechos conexos. Esta directiva también proporciona instrucciones sobre la adquisición de programas con las respectivas licencias.

Además, la Ley 23 de 1982 establece la protección de los derechos de autor sobre las creaciones, incluyendo los programas de computador y el software, mientras que la Ley 1834 de 2017 extiende esta protección a estas creaciones.

En la Circular 04 de 2006, emitida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional, se establece que la información sobre la verificación, recomendaciones y resultados del cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre software debe ser comunicada a la Dirección Nacional de derechos de autor.

Según lo establecido en la Circular 17 de 2011, la información debe ser diligenciada por el responsable de cada entidad en el aplicativo dispuesto por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, en la página web www.derechodeautor.gov.co El periodo de diligenciamiento inicia desde el primer día hábil de enero de cada año y finaliza en el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo.

➤ **OBJETIVO**

Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de derechos de autor y uso adecuado de los programas de computador (Software) dentro de la EMPAS S.A y evaluar el cumplimiento de los lineamientos del Gobierno Nacional en materia de derecho de autor y administración de sistemas e inventarios ofimáticos.

➤ **ALCANCE Y EVALUACION**

La Oficina de Control Interno en desarrollo de su rol de Evaluación y Seguimiento, realiza un informe sobre la verificación de Derechos de Autor relacionados con el Software; lo anterior, en cumplimiento a la Directiva Presencial 02 de 2002, que estableció que las oficinas de control interno de las instituciones públicas verificarán “que los programas de computador que se adquieran estén respaldados por los documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad respectivos”; para lo cual la EMPAS S.A debe definir los procedimientos pertinentes. Por su parte, mediante Circular No. 04 de 2006, del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, se solicitó a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial la información relacionada, y se dispuso que “La Dirección Nacional de Derecho de Autor establecerá el procedimiento para el recibo, administración y custodia de esta información”. Con fundamento en las anteriores disposiciones se presenta el resultado Presentación del informe y respuesta del DNDA, a través del aplicativo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, y como soporte de evidencia se anexa el certificado.

El presente informe analiza la aplicabilidad de las normas sobre el uso del Software en EMPAS S.A a 31 de diciembre de 2023. Se verificarán las acciones adelantadas para prevenir el uso no autorizado de programas que no se encuentren debidamente licenciados, y la verificación del estado del licenciamiento partiendo de la información suministrada por la oficina asesora de sistemas. El periodo evaluado será la vigencia 2023

➤ **IDENTIFICACIÓN DE EQUIPOS:**

La empresa pública de alcantarillado de Santander – EMPAS cuenta con los siguientes equipos de cómputo:

DESCRIPCIÓN	CANTIDADES
Equipos de escritorio	276
Equipos portátiles	13
Servidores físicos	7
Servidores virtualizados	22
Impresoras	79
Scanner	14
Plotter	3
Proyectores	3

Tabla 1. Relación de equipos de cómputo de la entidad.

Software instalado y licencias:

La relación de licencias y cantidades adquiridas por la empresa se muestra a continuación

No	Descripción	Cantidad
1	Windows Server 2008	2
2	Windows Server 2012	2
3	Windows Server 2019	1
4	Windows Server 2022	1
4	Windows XP	3
5	Windows 7	104
6	Windows 8	50
7	Windows 10	112
8	Windows 11	20
8	MAC O.S.	2
9	Office 2003	1
10	Office 2007	12
11	Office 2010	69
12	Office 2011	1
13	Office 2013	77
14	Office 2016	48*
15	Office 2019	47
16	Office 2021	18
17	Adobe suite	1
18	Adobe Acrobat Professional	1

19	AutoCAD 2013	13
20	AutoCAD 2014	11
21	AutoCAD 2016	2
22	AutoCAD 2022	0
23	Antivirus ESSET	300
24	Oracle Standard Edition ONE	1
25	Licencias CAL 2008	50
26	Licencias CAL 2012	190
27	Licencias CAL 2019	150
28	Developer suite	3
29	Visual Studio Profesional 2017	1
30	Windows Topografía	5
31	Intellicad	10
32	Beam backup	1
33	Siabuc	1
34	VMWare VSphere	1
35	Winrar	50
36	ArcGIS 10	7
37	Licencia JIVOCHAT	1
38	Creative Cloud For teams	1
39	ZOOM business anual	1

Tabla 2. Relación de licencias y software de la entidad.

➤ MECANISMOS DE CONTROL

Acciones para evitar Instalaciones no autorizadas:

En cumplimiento del Manual de Administración de Tecnología de Seguridad y Privacidad de la Información MAGI-01-01, se ha establecido que cada funcionario o contratista de la empresa que requiera acceso a la plataforma tecnológica de EMPAS S.A. de acuerdo a sus funciones o actividades, contará con una sesión de usuario en el dominio de la empresa. Estas sesiones están separadas de la sesión de administrador y no tienen privilegios de instalación, lo que significa que ningún usuario distinto al equipo técnico de sistemas de información, que actúa como administrador, puede instalar software en los equipos de EMPAS S.A. Asimismo, al realizar el mantenimiento preventivo de cada equipo, se verifica el software instalado, con el fin de mantener un control sobre los programas que se encuentran en cada computador y evitar la instalación no autorizada de software.

Acciones de verificación de utilización del software:

Durante los mantenimientos preventivos que se realizan a los equipos, se lleva a cabo una evaluación de la utilización del software. Además, para los sistemas de información, se cuenta con bitácoras que permiten identificar el uso que le dan los usuarios a este software. Se realizan administración y ajustes de acuerdo con las necesidades del cliente, para asegurar que se está haciendo un uso eficiente y efectivo del software.

Acciones de control de adecuado uso de las herramientas informáticas:

El proceso de Gestión Informática de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P cuenta con el Manual de Administración de Tecnología de Seguridad y Privacidad de la Información (MAGI-01-01), el cual contiene políticas en materia de uso de la plataforma tecnológica de la empresa. Este documento es socializado con los empleados y contratistas para asegurar que se haga un uso adecuado de las herramientas informáticas. De esta manera, se busca garantizar la seguridad y privacidad de la información y prevenir cualquier tipo de uso inadecuado de las herramientas tecnológicas disponibles en la empresa.

Acciones de mantenimiento de los equipos:

Anualmente, la empresa ejecuta un plan de mantenimiento preventivo que cubre todos los equipos de la empresa, de acuerdo a la caracterización del proceso de Gestión Informática. Durante el mantenimiento, se lleva a cabo la limpieza física y lógica del equipo, inspección visual, eliminación de software no autorizado e instalación de actualizaciones. Antes de realizar el mantenimiento, el técnico encargado anuncia la actividad a través de correo electrónico y genera un ticket en la mesa de ayuda para su control y seguimiento. En dicho ticket se registra la legalidad del software instalado.

Responsables de los sistemas de información y equipos de cómputo:

Cada usuario dentro del proceso es responsable de la información almacenada, tratada, intercambiada y disponible en los sistemas de información que utiliza. En cuanto a la parte técnica y de soporte, el área de sistemas es la encargada.

En cuanto a los equipos de cómputo, el área de Servicios Generales lleva el control del inventario en el sistema de información Activos Fijos, registrando la fecha de entrega, el número del activo, responsable y valor.

Para definir los responsables del uso del software al servicio de la empresa, es necesario establecer los roles de los responsables involucrados en el uso de los sistemas de información y las licencias de los equipos de cómputo. Los posibles roles son:

Soporte técnico: Personal técnico adscrito a la oficina de sistemas de información.

Usuarios del sistema: Usuarios finales (de planta o contratistas) adscritos a EMPAS con roles y perfiles de usuario acordes a sus funciones dentro de la empresa.

Oficinas específicas: Áreas funcionales encargadas del uso, ingreso, procesamiento y salida de información, como la Subgerencia de Alcantarillado, Expansión de Infraestructura, Oficina Asesora de Comunicaciones, Proyectos Externos, Operación de Infraestructura, Expansión de Infraestructura, Subgerencia de Alcantarillado y cualquier otra área responsable del uso de licencias y sistemas de información.

Software	Responsable
Sistema de Correspondencia y archivo (DocuMail y DocuAdmin)	Soporte técnico: Sistemas de Información. Uso v alimentación: Usuarios del sistema
Sistema de Gestión y Calidad	Soporte técnico: Sistemas de Información. Uso v alimentación: Usuarios del sistema
Oracle Standard Edition ONE	Sistemas de Información
Sistemas de administración de redes de alcantarillado - SARA	Subgerencia de Alcantarillado. Expansión de Infraestructura.
Antivirus ESSET	Sistemas de Información.
Linux Red Hat	Sistemas de Información.
Windows Server 2008, 2012, 2019	Sistemas de Información.
Página Web	Oficina Asesora de comunicaciones. Sistemas de información
Sistemas financieros, comerciales y técnicos	Soporte técnico: Sistemas de Información. Uso y alimentación: Usuarios del sistema
Sistemas financieros, comerciales y técnicos	Soporte técnico: Sistemas de Información. Uso y alimentación: Usuarios del sistema.
Adobe Creative Suite	Oficina Asesora de Comunicaciones.
Adobe Acrobat Professional	Usuarios del software
Sistema Operativo Windows, XP, 7, 8,10, MAC	Usuarios con acceso a los equipos de cómputo.
Office 2003, 2007, 2010, 2013, 2016, 2019, 2021.	Usuarios con acceso a los equipos de cómputo. Dichas licencias se gestionan desde la oficina de sistemas de información.
SIABUC	Instalado en la Subgerencia de Planeación e Informática- licencia en Sistemas de información
VMWare VSPHERE	Sistemas de Información.
AutoCAD 2013, 2014, 2016.	Subgerencia de Alcantarillado. Expansión de Infraestructura. Proyectos Externos. Operación de Infraestructura. STIAR
Visual Studio	Sistemas de información
Windows Topografía.	Expansión de infraestructura
IntelliCAD	Subgerencia de alcantarillado.
WinRAR	Sistema de información – Asesores, directivos y usuarios en general
ArcGIS 10	Subgerencia de alcantarillado

Después de verificar la existencia y aplicación de políticas y controles para el uso de software legal en la Empresa de Alcantarillado de Santander (EMPAS), se ha podido observar que cuenta con actividades de control efectivas para prevenir el riesgo legal derivado del incumplimiento de normas de derechos de software. Además, se ha constatado que la totalidad del software existente se encuentra licenciado, cumpliendo así con las políticas de administración de tecnologías, seguridad y privacidad de la información y con la normatividad vigente en materia de derechos de autor y uso de software.

Se relaciona a continuación las preguntas del formulario dispuesto en la página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, las respuestas presentadas por la EMPAS S.A, el resultado del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno sobre cada aspecto:

1. Con cuántos equipos cuenta la Entidad?

Rta: Cuenta con 289.

2. El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

Rta: SI

La Empresa de alcantarillado de Santander EMPAS que cuenta con actividades de control efectivas para prevenir el riesgo legal derivado del incumplimiento de normas de derechos de software, se observa en la verificación de la existencia y aplicación de políticas y controles para el uso de software legal, y la totalidad del software existente se encuentra licenciado, dando cumplimiento a las políticas de administración de tecnologías, seguridad y privacidad de la información y a la normatividad vigente en materia de derechos de autor y uso de software.

3. Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

Las Acciones o mecanismos de control para evitar Instalaciones no autorizadas En cumplimiento del Manual de Administración de Tecnología de Seguridad y Privacidad de la Información MAGI-01-01, se ha establecido que cada funcionario o contratista de la empresa que requiera acceso a la plataforma tecnológica de EMPAS S.A. de acuerdo a sus funciones o actividades, contará con una sesión de usuario en el dominio de la empresa.

4.Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

En lo relacionado con el destino final que se le da al software dado de baja en la entidad, la oficina de sistemas luego de emitir un concepto técnico en donde se determina la obsolescencia del software, se procede a realizar el reintegro al almacén, y se da de baja conforme al procedimiento establecido por la entidad.

En la EMPAS S.A en algunos equipos de cómputo el software (Windows y office) instalado al momento de dar el concepto técnico para dar de baja dicho software automáticamente va con equipo.

➤ CONCLUSION

Para dar cumplimiento a lo establecido en el marco legal relacionado con el Derecho de Autor y los derechos sobre software tendiente a la prohibición de uso de software no autorizado, se efectuó el Informe de Seguimiento al cumplimiento de ley de Software y Derechos de Autor vigencia 2023 en la EMPAS S.A.

Resultado de la verificación se concluye que el proceso de Gestión Informática ha adelantado labores que han fortalecido la infraestructura tecnológica de la entidad, y los controles establecidos están incluidos MAGI-01 MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGIAS, SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN DE EMPAS S.A; en este documento se establecen Políticas y Estándares de Seguridad de la Información. De igual manera le da cumplimiento a la normatividad vigente respecto del derecho de autor y sus conexos. A lo anterior se evidenció en las renovaciones de cobertura aplicables a las plataformas de gestión, de equipos activos de red, antivirus de la existencia y aplicación de políticas y controles para el uso de software legal, de igual manera se observa que la Empresa de alcantarillado de Santander EMPAS cuenta con actividades de control efectivas para prevenir el riesgo legal derivado del incumplimiento de normas de derechos de software, y la totalidad del software existente se encuentra licenciado, dando cumplimiento a las políticas de administración de tecnologías, seguridad y privacidad de la información y a la normatividad vigente en materia de derechos de autor y uso de software.

En cuanto a que el software instalado en los equipos se encuentra debidamente licenciados, se determina que la entidad cuenta con herramientas y mecanismos de verificación idóneos, que aseguran el cumplimiento de las directrices impartidas por la Dirección Nacional de derechos de autor en materia de la legalidad para la utilización del software.

La Seguridad Informática, es una función en la que se deben evaluar, administrar y tener en cuenta los Riesgos que se generan donde se incluyen los equipos, programas y sistemas que facilitan el uso de las herramientas informáticas, el acceso a una red interna o intranet y una red externa o internet, así como la utilización de un buzón de correo electrónico o e-mail y teléfono.; Esto hace que surjan nuevos retos que deben abordarse en el tema de seguridad y por lo tanto sugieren la necesidad de tener una mayor conciencia y entendimiento de los aspectos de seguridad, así como de desarrollar y fomentar una cultura de seguridad informática mediante la socialización de las políticas a los usuarios para proteger los sistemas de información.



ANGIE XIOMARA HERNANDEZ SANCHEZ
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

➤ PRESENTACIÓN DEL INFORME Y RESPUESTA DE DNDA



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2023

Respetado(a) Usuario(a):
ANGIE XIOMARA HERNANZDEZ SANCHEZ
EMPAS S.A E.S.P
Bucaramanga (Santander)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 15-03-2024 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Empresa prestadora de servicios públicos
Departamento	Santander
Municipio	Bucaramanga
Entidad	EMPAS S.A E.S.P
Nit	900115931
Nombre funcionario	ANGIE XIOMARA HERNANZDEZ SANCHEZ
Dependencia	OFICINA DE CONTROL INTERNO
Cargo	JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	289
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Las Acciones o mecanismos de control para evitar Instalaciones no autorizadas En cumplimiento del Manual de Administración de Tecnología de Seguridad y Privacidad de la Información MAGI-01-01, se ha establecido que cada funcionario o contratista de la empresa que requiera acceso a la plataforma tecnológica de EMPAS S.A. de acuerdo a sus funciones o actividades, contará con una sesión de usuario en el dominio de la empresa.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	En lo relacionado con el destino final que se le da al software dado de baja en la entidad, la oficina de sistemas luego de emitir un concepto técnico en donde se determina la obsolescencia del software, se procede a realizar el reintegro al almacén, y se da de baja conforme al procedimiento establecido por la entidad.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	www.empas.gov.co/wp-content/uploads/2024/02/INFORME-DE-GESTION-2023

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: angie.hernandez@empas.gov.co



www.derechodeautor.gov.co
[/derechodeautorcol](https://www.facebook.com/derechodeautorcol)
[@derechodeautor](https://www.instagram.com/derechodeautor)
[@derechodeautor](https://www.linkedin.com/company/derechodeautor)
[/derechodeautor](https://www.youtube.com/channel/UC...)

www.registroenlinea.gov.co
Calle 28 N° 13A - 15 Piso 17
Teléfono (571) 7868220
Línea PQRS: 01 8000 127878
info@derechodeautor.gov.co